


CÓDIGO: EYS-F-05	INFORME DE AUDITORÍA	
VERSIÓN: 01		
FA: 05/08/2020	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	

AREA O PROCESO EVALUADO	FECHA	AUDITOR LÍDER
AUDITORÍA COVID-19	Diciembre 2020	Alfonso Moreno Jaimes Jefe Oficina Asesora Control Interno
PERSONA(s) AUDITADA(s)	CARGO	DEPENDENCIA
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Olga Lucía Camargo Mayorga</li> <li>➤ Nury Sofía Sepúlveda Leal</li> <li>➤ Ingrid Liliana Delgado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Subdirectora Administrativa y Financiera Jefe</li> <li>➤ Oficina Asesora Jurídica</li> <li>➤ Subdirectora Técnica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Subdirección Administrativa y Financiera</li> <li>➤ Oficina Asesora Jurídica</li> <li>➤ Subdirección Técnica</li> </ul>

## 1. OBJETIVOS

### General

Verificar la acción desplegada por la alta dirección en la atención, vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia derivada del COVID-19.

### Específicos:

1. Evidenciar que la labor administrativa se desarrolla con continuidad, puesto que el Estado no para, describiendo las alternativas de atención tanto a clientes internos como externos.
2. Verificar las acciones y los recursos económicos invertidos en bioseguridad para los trabajadores y contratistas del instituto.
3. Revisar el presupuesto ejecutado a través de contratos, convocatorias y demás instrumentos celebrados, para determinar la eficacia del imct en la atención y contención del COVID, resaltando las acciones en procura del bienestar del sector de cultura y turismo de la ciudad.

## 2. ALCANCE


Revisar y evaluar la destinación de los recursos a los procesos de contratación y demás acciones con ocasión de la emergencia económica generada por el Covid-19.

Para los contratos celebrados, se verifica el procedimiento de contratación aplicado y evidenciar que se ajusta a la normatividad vigente, que se cumpla con el principio de publicación durante todo el proceso contractual y su ejecución, así como los responsables de la actualización de la información, el medio de divulgación y el canal para recibir las denuncias o informes de la ciudadanía sobre eventuales riesgos de corrupción.

Finalmente, evaluar la capacidad de la entidad para continuar la operación bajo las nuevas condiciones que le impone la crisis.

## 3. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, donde el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos.
- Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, en el cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30)

CÓDIGO: EYS-F-05	INFORME DE AUDITORÍA	
VERSIÓN: 01		
FA: 05/08/2020	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	

días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.

- Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
- Resolución 666 del 24 de abril de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
- Circular Externa 100-10 del 21 de mayo de 2020, de la Vicepresidente de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, con objeto de impartir lineamientos para vigilancia y protección de los recursos públicos en el marco de la emergencia derivada del COVID-19.
- Directiva Presidencial 03 del 22 de mayo de 2020, aislamiento inteligente y productivo - trabajo en casa servidores públicos y contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión.
- Decreto 1550 del 28 de noviembre de 2020, por el cual se proroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por el Decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020.

#### 4. DOCUMENTOS EXAMINADOS

RESOLUCION No. 055 DE 2020 (MARZO 16 DE 2020)

Por medio de la cual se suspende temporalmente la prestación de los servicios de la Biblioteca Publica Gabriel Turbay y algunos servicios que ofrece y presta a la comunidad, el instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

RESOLUCION No. 056 DE 2020 (17 de marzo de 2020)

Por la cual se establecen temporalmente modalidades de trabajo y se modifica provisionalmente el horario de trabajo de los funcionarios de planta de la Entidad y la atención al público en el IMCT.

RESOLUCIÓN 063 DEL 6 DE ABRIL DE 2020 “Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria del fondo de emergencia para becas a artistas y creadores del municipio de Bucaramanga en fase de contención y mitigación del COVID-19, liderada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga”

Resolución 13 de enero 17 de 2020, la que constituye el manejo de la caja menor.

Video en el siguiente enlace:


[https://www.youtube.com/watch?v=kfJYzciMB8Q&ab\\_channel=InstitutodeCulturayTurismodeBucaramanga](https://www.youtube.com/watch?v=kfJYzciMB8Q&ab_channel=InstitutodeCulturayTurismodeBucaramanga)

#### 5. RESULTADO DE AUDITORÍA

Los datos recolectados y su análisis para efectos de esta auditoria tiene como fecha de corte el 30 de noviembre de 2020.

##### LABOR ADMINISTRATIVA

Para el retorno del personal al trabajo (instalaciones del imct) y reapertura de servicios de manera controlada, se realizó la revisión de la normatividad en materia del COVID 19 y adoptaron medidas para el manejo de la pandemia a través de la elaboración de los siguientes documentos:

CÓDIGO: EYS-F-05	INFORME DE AUDITORÍA	
VERSIÓN: 01		
FA: 05/08/2020	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	

- Actualización documental del SG SST ajustado al riesgo biológico por COVID 19 (plan de trabajo anual, plan de capacitación, matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, documento de obligaciones y responsabilidades, matriz legal)
- Elaboración y socialización del protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID 19- Resolución 666 de 2020
- Elaboración y socialización protocolo de toma de temperatura corporal usando termómetro infrarrojo
- Elaboración del Protocolo de limpieza y desinfección de muebles y objetos dependiendo del material en que estén laborando – COVID 19
- Elaboración y socialización del Protocolo de bioseguridad para reapertura de servicios bibliotecarios
- Elaboración y socialización del Protocolo de Bioseguridad para reapertura de servicios educativos de la EMA
- Elaboración del protocolo de lector de huellas
- Elaboración del protocolo para el acceso a la Emisora Luis Carlos Galán Sarmiento
- Elaboración del Protocolo para la elaboración de grabaciones por parte del personal externo.

### **Identificación de Morbilidades**

Se realizó la revisión de la normatividad expedida por el gobierno nacional y circulares emitidas por Ministerio del Trabajo (circulares 0021 y 0041 de 2020), gestión para el diligenciamiento del formato de reporte de condiciones de salud por parte de los funcionarios contratista de IMCT (Incluyendo el personal de la EMA) y toma de decisiones por la Alta Dirección, para la identificación de morbilidades preexistente susceptibles a los efectos del COVID 19, con el fin de gestionar el cumplimiento a la circulares y resoluciones que establecen medidas de protección al empleo.


### **Capacitaciones**

Se realizaron las siguientes capacitaciones, gestionadas con la ARL SURA en relación con el riesgo biológico por COVID 19, riesgo biomecánico y psicosocial y el trabajo remoto.

- Prevención riesgo para el trabajo en casa
- Manejo del estrés
- Primeros auxilios en tiempo actuales
- Gestión de emociones en tiempos de cambio y adaptación
- Aceptación al cambio
- Prevención riesgo cardiovascular
- Prevención de lesiones DME

### **Otras Medidas de Bioseguridad**

- Entrega y disponibilidad de elementos para el manejo de la pandemia (tapabocas, alcohol, gel antibacterial, jabón antibacterial, toalla de un solo uso, lanilla de algodón, guantes).
- Se gestionó la compra Instalación de elementos básico de bioseguridad para ingreso de personal (termómetro, lavamanos portátil de pedal con dispensador de gel, jabón y toallas desechables, tapete desinfectante)
- Realización de señalización respectiva en lo relacionado con las medidas establecidas en el protocolo de bioseguridad. (huellas de mantenga la distancia en el piso y en la sillas disponibles, rotulo de recipiente de residuos sólidos, instrucciones de lavado de manos, instrucciones de uso de gel antibacterial, zona de desinfección de pies, zona de higiene de manos, área de ingreso, área de salida, zona de acceso restringido)
- Creación de formatos y entrega del mismo a la persona encargada para diligenciamiento de tamizaje de temperatura al inicio y al finalizar de las jornadas de trabajo establecido.
- Realización y entrega de formatos para control de usuarios al ingreso de instalaciones, atención en salas de lectura y manejo y desinfección de libros prestados.
- Gestión para la limpieza y desinfección diaria de baños con el personal del servicio general.
- Gestión del cambio de recipiente para disposición de residuos, por los recipientes de tapa de pedal – programa de orden y aseo.

CÓDIGO: EYS-F-05	INFORME DE AUDITORÍA	
VERSIÓN: 01		
FA: 05/08/2020	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	

- Entrega de los EPP, diligenciando los soportes de entrega respectivos para la prestación de servicios bibliotecarios.
- Entrega de kit personal con elementos para la desinfección de puesto de trabajo para el personal encargado de la prestación de servicios bibliotecarios
- Disponibilidad de elementos necesarios por áreas, para la desinfección de manos y limpieza de superficies y herramientas de trabajo.
- Puesta en marcha de medidas inmediatas ante posibles casos por
- Realización inmediata de cerco epidemiológico para identificar los contactos estrechos de personal sospechoso o confirmado por COVID y activación de las medidas de bioseguridad pertinentes.


Adicionalmente, se observó que de forma didáctica, se promovieron acciones que apuntan a la atención del público, en retorno de los servidores en condiciones de bioseguridad a las instalaciones del imct, tal como lo registra el siguiente video:

[https://www.youtube.com/watch?v=kfJYzcyjMB8Q&ab\\_channel=InstitutoDeCulturaYTurismoDeBucaramanga](https://www.youtube.com/watch?v=kfJYzcyjMB8Q&ab_channel=InstitutoDeCulturaYTurismoDeBucaramanga)

### RECURSOS INVERTIDOS ATENCIÓN BIOSEGURIDAD

Por tratarse de gastos menores y urgentes, la inversión en asuntos de bioseguridad en el imct a la fecha de la auditoría se ha hecho a través de la caja menor, la cual es operada según Resolución 13 del 17 de enero de 2020, inversión que no presenta reproche alguno.

FACTURA	PROVEEDOR	PRODUCTO	FECHA	VALOR
6493	Martha Lucero Álvarez Cuellar	1 Galón de Alcohol	11/02/2020	\$ 26,000
434	Arzolys Tatiana Arias Martínez	3 litros antibacterial, 2 litros alcohol Isopropil	16/03/2020	\$ 96,000
418	Arzolys Tatiana Arias Martínez	17 Envases para gel 250 ml	16/03/2020	\$ 59,500
97	Omar Alfonso Acevedo Navas	9 spray gatillo	16/03/2020	\$ 27,000
611753	Droguería Vida Ltda.	4 litros Alcohol Etílico 96%	22/03/2020	\$ 60,000
I-33628	Químico y Sabores QYS SAS	13 Dispensadores Alcohol, 10 Pistolas de Gatillo	18/05/2020	\$ 72,000
1326	Prudencio Pulido Mendoza	4 Dispensadores de Alcohol	18/05/2020	\$ 20,000
FR-2776	Imporclinicos Ltda	30 Toalla de mano en Z natural, 5 Gel antibacterial en galón, 6 alcohol antiséptico, 1 gel antibacterial en galón, 2 pilas AAA	22/05/2020	\$ 819,450
1279	Prudencio Pulido Mendoza	8 envases de 1000 ml con spray	02/06/2020	\$ 40,000
90306	KOBA COLOMBIA SAS	8 gel antibacterial	02/06/2020	\$ 39,920
FR -2821	Imporclinicos Ltda	Termómetro digital Infrarrojo	18/06/2020	\$ 380,000
27527	Federico Augusto Alzate León	2 Alcohol puro 97%	13/07/2020	\$ 100,000
27605	Federico Augusto Alzate León	3 Alcohol Antiséptico	17/07/2020	\$ 114,000
PS1-22094	TODO ASEO SAS	5 Toallas Familia Z ecológica	21/07/2020	\$ 40,668
27896	Federico Augusto Alzate León	3 galones Alcohol Antiséptico	11/08/2020	\$ 114,000
PS1-23424	TODO ASEO SAS	10 Toallas Familia Z ecológica	10/08/2020	\$ 81,337

CÓDIGO: EYS-F-05	INFORME DE AUDITORÍA	
VERSIÓN: 01		
FA: 05/08/2020		


28131	Federico Augusto Alzate León	4 galones Alcohol antiséptico	18/08/2020	\$ 144,000
9854	Martha Lucero Álvarez Cuellar	7 frascos 250 , 3 jaboneras 100, 2 jaboneras 300	28/08/2020	\$ 54,000
A60-1147268	DISPAPELES SAS	Toallas de manos Z ecológica	28/08/2020	\$ 164,081
37	Sergio Andrés Becerra Fontecha	7 envase spray	09/09/2020	\$ 24,500
46	BECA COMPANY ingeniería & servicios	7 kits (careta en acrílico 2 mm, abatible , color negro +tapabocas antifluido, cinta elástica a la cabeza, color azul rey)	23/09/2020	\$ 200,000
FE45	José Pedro Vargas Rodríguez	1 kit de tapetes NOMAS alto tráfico (2 tapetes de 60x50), 2 dispensadores para gel tráfico pesado, 1 litro de amonio cuaternario al 85% de pureza, 1 tapete de secado rápido	26/08/2020	\$ 648,250
FV 33-166567	Industrias Plásticas JAERPLAST SAS	Toallas de manos Z ecológica	06/10/2020	\$ 112,469
28658	Federico Augusto Alzate León	2 galones Alcohol antiséptico	08/10/2020	\$ 70,000
FV 33-168838	Industrias Plásticas JAERPLAST SAS	Toallas de manos Z ecológica	26/10/2020	\$ 112,469
FE57	José Pedro Vargas Rodríguez	1 lavamanos multifuncional dispensador de gel y jabón	06/10/2020	\$ 850,000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 4,469,644</b>

Aunque parezcan pequeñas inversiones y acciones, la administración ha sido diligente en la contención y atención de la crisis, en la medida de sus posibilidades, los requerimientos que van surgiendo los atiende, entre ello, acondicionando las instalaciones y la mentalidad de sus servidores, de manera que permita mitigar el riesgo biológico latente, garantizando la atención y prestación de los servicios a sus grupos de interés.

#### APOYO SECTOR CULTURA

Dada la incertidumbre que traía la pandemia y ante la necesidad de solidarizarse con la población bumanguesa especialmente con los artistas, se procedió a realizar una convocatoria que apuntara a mitigar las dificultades que se oteaban de los actores del sector, por ello, se resolvió mediante resolución interna 63 de 2020: "Ordenar la apertura de la convocatoria del Fondo de Emergencia para becas a artistas y creadores del municipio de Bucaramanga, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo", aplicables para las siguientes disciplinas:

DISCIPLINAS	TIEMPO	CATEGORÍA	No. DE ESTÍMULOS	RECURSOS	
				UNIDAD	TOTAL
Artes plásticas en sus diferentes modalidades	Inmediato	Creación y/o circulación	80	\$500.000	\$40.000.000
Música en sus diferentes modalidades	Inmediato	Creación y/o circulación	410	\$500.000	\$205.000.000
	2 meses	Formación (academias)	17	\$5.000.000	\$85.000.000
Audiovisuales en sus diferentes modalidades	Inmediato	Creación y/o circulación	100	\$500.000	\$50.000.000
Literatura en sus diferentes modalidades	Inmediato	Creación y/o circulación	20	\$500.000	\$10.000.000
Danza en sus diferentes modalidades	2 meses	Formación (academias)	27	\$5.000.000	\$135.000.000
Teatro en sus diferentes modalidades	Inmediato	Creación y/o circulación	50	\$500.000	\$25.000.000

CÓDIGO: EYS-F-05	INFORME DE AUDITORÍA	
VERSIÓN: 01		
FA: 05/08/2020	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	

Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada disciplina artística se encuentran establecidos en el documento denominado “Convocatoria del Fondo de emergencia para becas a artistas y creadores del municipio de Bucaramanga”, el cual hace parte integral de la mencionada resolución, la que entre otros tiene los siguientes considerandos:

Que mediante el Decreto Legislativo 417 de fecha 17 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que el artículo 3 del citado decreto, señaló que el presidente de la República, además de las medidas anunciadas en la parte considerativa, podrá adoptar medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, y así mismo dispondrá las operaciones presupuestales necesarias para llevarlas a cabo.

Que mediante el Decreto Legislativo 475 de fecha 25 de marzo de 2020, el Gobierno Nacional dictó medidas especiales relacionadas con el sector Cultura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el cual se establece que la suspensión en la realización de eventos de todo tipo afecta a toda la cadena de valor que se articula alrededor de los espectáculos públicos, y por lo tanto, importantes actores del sector cultura (artistas, productores, promotores, escenarios, gestores culturales, exhibidores, managers, entre otros) se encuentran enfrentando situaciones calamitosas no previstas, por lo cual, se hace necesaria la implementación de medidas que contrarresten la situación para evitar afectaciones mayores, tendientes a mantener la liquidez del sector, protegiendo empleos y trazando un camino de reactivación económica sostenida inmediateamente se supere la crisis actual.


Que de acuerdo a lo expuesto, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga como entidad descentralizada de la Alcaldía de Bucaramanga, con el fin de fortalecer el plan de acción del Gobierno Municipal para mitigar y contener los efectos del impacto en el desarrollo económico en relación con el sector artístico y cultural, a raíz de la emergencia de salud pública ante la aparición e identificación del nuevo coronavirus (COVID-19), identificó la necesidad de conformar un fondo especial de incentivos de emergencia para el sector cultural y artístico de la ciudad de Bucaramanga.

Que el Fondo de emergencia para becas a artistas y creadores del municipio de Bucaramanga en fase de contención y mitigación del Covid-19, busca mitigar el impacto negativo que está generando esta coyuntura actual al sector cultural, por medio de un estímulo económico, asignable por una única vez, a quienes se encuentran en la informalidad o se han visto perjudicados económicamente con la suspensión temporal de la actividad cultural y formativa, la cancelación de eventos artísticos de aglomeración masiva y/o espectáculos en espacio público, y no están vinculados contractualmente con el imct mediante los programas de Lectura, Escritura y Oralidad - LEO, Escuela Municipal de Artes - EMA, ni hacen parte de los beneficiarios de los Programas de concertación, Fondo de Itinerancia y Circulación o BEPS, ni poseen algún otro vínculo contractual vigente con la entidad.

Que por lo tanto, el fondo de emergencia para becas a artistas y creadores del municipio de Bucaramanga en fase de contención y mitigación del Covid-19, se incluyó dentro del plan de acción del imct vigencia 2020, a través de la línea estratégica “Calidad de vida”, componente “Ciudadanos y ciudadanas inteligentes” el programa “Fomento a la producción artística”.

Que en cumplimiento de las normas citadas y con el propósito de estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Bucaramanga en medio de la Emergencia Sanitaria como consecuencia de la presencia y propagación del Covid-19 que afronta nuestro país, se hace necesario ordenar la apertura de la Convocatoria del Fondo de emergencia para becas a artistas y creadores del municipio de Bucaramanga, liderada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

Que los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidas en el documento denominado Convocatoria del Fondo de emergencia para becas a artistas y creadores del municipio de Bucaramanga, el cual hace parte integral de la presente resolución.

CÓDIGO: EYS-F-05	INFORME DE AUDITORÍA	
VERSIÓN: 01		
FA: 05/08/2020	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	

Una vez superados los escollos que tuvo, los 704 estímulos se otorgaron con éxito a igual número de beneficiarios, una vez surtido el trámite que los disciplinaba, los QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000) resultaron siendo muy oportunos en el sector, recursos que se entregaron en su totalidad, la experiencia es de grato provecho tanto para los participantes; como para la dirección del instituto, la interacción se hizo principalmente vía digital, tales como, página web, redes sociales, emisora cultural Luis Carlos Galán Sarmiento, plataformas zoom, teams, meet y pagos electrónicos.

Mediante 19 resoluciones se legalizó la ejecución de este importante proyecto, de las cuales; la 99 y la 112 son actos administrativos que modifican, o bien el reglamento; o los resultados, producto de reclamos de algunos participantes, las demás son de adjudicación, ora de creadores o de formadores de las diferentes disciplinas convocadas.

Como conclusión de la presente auditoría, se observó que la atención en las instalaciones del instituto y fuera de ellas, en cumplimiento de la misión institucional en época de la emergencia sanitaria, ha sido fructífera al punto que ha habido reconocimiento incluso nacional por la entereza y diligencia con que han actuado las directivas.

Los recursos públicos invertidos tanto en la atención de la emergencia, como en el apoyo dado a actores del sector, se aplicaron con rigor y eficacia, puesto que siempre estuvo de presente su maximización, llegando al mayor número de beneficiarios en atención del principio de solidaridad y el acertado manejo de la cosa pública.

Así mismo, se logró evidenciar que la Alta Dirección se ha empeñado en ofrecer las condiciones adecuadas de bioseguridad tanto a sus servidores públicos, como a los usuarios de los servicios ofertados, generando resultados asertivos en su funcionamiento.

Entre varios aspectos, se observó que la virtualidad ha contribuido, no solo a que el servicio se preste ininterrumpidamente, sino que la no presencia masiva disminuye efectivamente el riesgo de propagación del COVID-19, que sumado a las medidas de bioseguridad y a las inversiones y apoyos a actores del sector, demuestran la eficacia en su contención y mitigación.

Resultado de la presente auditoría, en congruencia con el alcance y la información evidenciada, no se configuran hallazgos a los procesos, no obstante, es oportuno animar a los directivos para que no bajen la guardia y al contrario tenga el ojo avizor en la atención del servicio público encomendado, puesto que un descuido o la simple confianza en los logros obtenidos pueden resultar nocivos para el logro contundente y definitivo que demanda la lucha frontal contra esta epidemia y sus consecuencias.

<b>FIRMA AUDITORES</b>	<b>FIRMA AUDITADO</b>